

Autoriza pago final muro de contención con avance de obras del valor de 10 subsidios habitacionales adicionales a través del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité Esperanza I comuna de Río Bueno a Constructora Avifel Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001201

VALDIVIA,

05 OCT 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario Elección de Vivienda;*
- c) *El D.S 105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;*
- d) *La Resolución Exenta N° 510 de fecha 09 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba convenio marco único regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la empresa "AVIFEL Gestión Inmobiliaria SPA";*
- e) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- f) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 0859 de fecha 24 de Junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica licitación pública N° 01/2013: "Construcción de 28 viviendas del loteo Comité de vivienda Esperanza I de Río Bueno". ID 5751-2-LP13, y contrata a la empresa Constructora AVIFEL Ltda., la ejecución de la obra correspondiente a "construcción de 28 viviendas del loteo Comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno" y sanciona informe de la comisión evaluadora;*
- b) *La Resolución Exenta N° 510 de fecha 09 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que aprueba Convenio Marco único Regional para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la empresa "AVIFEL Gestión Inmobiliaria SPA"*
- c) *La Resolución Exenta N° 5857 de fecha 17 de Septiembre de 2014, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario Elección de vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del grupo organizado "La Esperanza I" de la comuna de Río Bueno, de la Región de Los Ríos;*
- d) *El contrato de construcción de fecha 16 de Diciembre de 2014, protocolizado bajo el N° 2383-2014 con fecha 16 de Diciembre de 2014 ante el Notario Público de Osorno don Cristian*

Sanhueza, suscrito entre el Comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno, RUT: 65.041.716-k, AVIFEL Gestión Inmobiliaria SPA, RUT: 76.266.917-K y la empresa Constructora AVIFEL Ltda. RUT: 76.123.847-7, por la construcción de muro de hormigón armado en el conjunto habitacional La Esperanza I de Río Bueno;

- e) La Boleta de Garantía N° 111721, de fecha 08 de Junio de 2015, del Banco Corpbanca, por 12 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Octubre del 2015, tomada por Constructora AVIFEL Ltda., RUT 76.123.847-7 destinada para caucionar el buen comportamiento de la obra y su buena ejecución de la construcción de muros de contención del loteo La Esperanza I de la comuna de Río Bueno y el cumplimiento de las obligaciones laborales;
- f) La Boleta de Garantía N° 111719 de fecha 30 de Abril de 2015, del Banco Corpbanca, sucursal Osorno, por 39 Unidades de Fomento con vencimiento al 20 de Febrero del 2017, tomada por Constructora AVIFEL Ltda., RUT 76.123.847-7 destinada para caucionar el 10% final de la obra Construcción de muros de contención del loteo La Esperanza I de Río Bueno;
- g) El Informe N° 2/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que informa sobre revisión y visación de acto administrativo que autoriza el primer pago muro de contención con avance de obras del valor de 10 subsidios habitacionales a través del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité Esperanza I comuna de Río Bueno a Constructora Avifel Ltda.;
- h) La providencia del Director respecto a la visación dirigido a la Señora Jefe del Departamento Jurídico a) que habiéndose producido los hechos con anterioridad a que este Director asumiera el cargo y para el solo efecto de realizar el pago al contratista, considerando el principio de enriquecimiento sin causa por parte del fisco (Serviu), se autoriza la visación y firma de la resolución que dispone pagar las obras del muro de contención del Proyecto Comité Esperanza I de Río Bueno a la empresa Constructora Avifel Ltda.; b) además se dispone investigación sumaria con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los hechos;
- i) La Resolución Exenta N° 776 de fecha 03 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza primer pago muro de contención con avance de obras del valor de 10 subsidios habitacionales adicionales a través del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité Esperanza I comuna de Río Bueno a Constructora Avifel Ltda.;
- j) El estado de pago final del 10 de Enero del 2015 al 08 de Agosto del 2016, del Comité de Vivienda Esperanza I de la comuna de Río Bueno, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Encargada Sección de Asistencia Técnica y doña Janete Valenzuela López Supervisora de Obra, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la EGIS AVIFEL Gestión Inmobiliaria SPA y por Constructora AVIFEL Ltda.;
- k) El informe técnico N°2, de Agosto 2016, suscrito por la ITO Supervisora Janete Valenzuela López del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, el cual indica que la obra presenta un avance físico acumulado de un 100% y se han recepcionado las obras conforme;
- l) El memorándum N°891 de fecha 12 de Septiembre de 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica, doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pago de Subsidios doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago final del Muro de contención del Comité de Vivienda Esperanza I, de la comuna de Río Bueno.-
- m) Lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que establece que "Para el segundo giro y los siguientes el SERVIU podrá aceptar como caución suficiente la boleta bancaria de garantía entregada para caucionar el primer giro, siempre que se acredite el cumplimiento de los avances físicos exigidos en el inciso anterior y que el monto de dicha boleta bancaria de garantía sea suficiente para caucionar los giros solicitados, o que exista un avance de obras igual o superior al total de anticipos solicitados".

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

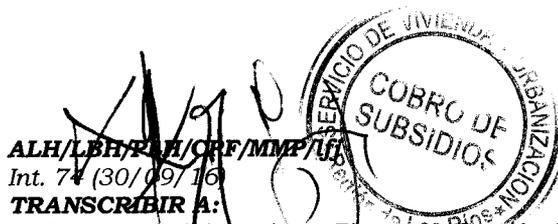
RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora AVIFEL Ltda. RUT N° 76.123.847-7 el pago de **38,82.- Unidades de Fomento** (treinta y ocho coma ochenta y dos unidades de fomento) que corresponde al **Segundo** pago final con avance de obras, del **10%** del valor de cada uno de los 10 Subsidios Adicionales Habitacionales, otorgados al Comité de Vivienda Esperanza I de la comuna de Río Bueno.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 38,82.- Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/LBH/RH/CRF/MMP/US

Int. 74 (30/09/16)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Janete Valenzuela López), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora AVIFEL Ltda.
Ley de Transparencia art. 7/g g

